

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
 Director General

AÑO LII N° 4079

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS, 08 de Mayo de 2007.-

LEYES

LEY N° 2972

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- INCORPORASE como inciso f) del Artículo 50 de la Ley 688 Orgánica de la Policía de la Provincia de Santa Cruz, el siguiente texto:

“...f) Policía Caminera”.

Artículo 2.- La Policía Caminera ejercerá su jurisdicción en los caminos de red vial, puntos fronterizos, entradas y salidas del territorio provincial, debiendo el Poder Ejecutivo Provincial dictar la correspondiente reglamentación a través del área pertinente.

Artículo 3.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vicepresidente 1°
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1223

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril de 2007, mediante la cual se **INCORPORA** el Inciso f) del Artículo 50° de la Ley N° 688 Orgánica de la Policía de la Provincia de Santa Cruz; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2972 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril de 2007, por la cual se **INCORPORA** el Inciso f) del Artículo 50° de la Ley N° 688 Orgánica de la Policía de la Provincia de Santa Cruz.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. SANCHO-Daniel Alberto Varizat

Sr. CARLOS ALBERTO SANCHO
 Vicegobernador
 en Ejercicio del Poder Ejecutivo
DANIEL ALBERTO VARIZAT
 Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
 Ministro de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. JUAN ANTONIO BONTEMPO
 Ministro de Economía y Obras Públicas
Dr. JUAN CARLOS NADALICH
 Ministro de Asuntos Sociales
Prof. SILVIA GRACIELA ESTEBAN
 Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
 Fiscal de Estado

LEY N° 2973

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz Sanciona con Fuerza de LEY:

Artículo 1.- OTORGASE al agente varón, de la Administración Pública Provincial, Poder Judicial, Poder Legislativo, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado, licencia de quince (15) días corridos a partir de la fecha de nacimiento de su hijo o de la notificación fehaciente del otorgamiento de la guarda con fines de adopción, la que deberá acreditarse mediante resolución judicial firme que la otorgue.

Artículo 2.- En los supuestos de parto o guarda con fines de adopción múltiples, el plazo del párrafo anterior se incrementará en cinco (5) días corridos por cada hijo, a partir del segundo inclusive.

Artículo 3.- El período de licencia será considerado a todos los efectos como prestación efectiva de servicios, no implicando bajo ninguna circunstancia pérdida o mengua en los haberes que por todo concepto percibía el agente hasta la fecha de inicio de la misma.

Artículo 4.- Para el goce de esta licencia, el agente deberá acreditar una antigüedad mínima de seis (6) meses en el empleo.

Artículo 5.- COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo Provincial, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.-

DADA EN SALA DE SESIONES: RIO GALLEGOS; 12 de Abril de 2007.-

SELVA JUDIT FORSTMANN
 Vicepresidente 1°
 E/E de la Presidencia
 Honorable Cámara de Diputados
JORGE MANUEL CABEZAS
 Secretario General
 Honorable Cámara de Diputados

DECRETO N° 1224

RIO GALLEGOS, 30 de Abril de 2007.-

VISTO:

La Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril de 2007, mediante la cual se **OTORGA** al agente

varón de la Administración Pública Provincial, Poder Judicial, Poder Legislativo, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado, licencia de quince (15) días corridos a partir de la fecha de nacimiento de su hijo o de la notificación fehaciente del otorgamiento de la guarda con fines de adopción, la que deberá acreditarse mediante resolución judicial firme que la otorgue; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a las atribuciones conferidas por los Artículos 106 y 119 de la Constitución Provincial, corresponde a este Poder Ejecutivo proceder a su promulgación;

PORELLO:

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:

Artículo 1°.- PROMULGASE, bajo el N° 2973 la Ley sancionada por la Honorable Cámara de Diputados en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Abril de 2007, por la cual se **OTORGA** al agente varón de la Administración Pública Provincial, Poder Judicial, Poder Legislativo, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados y Sociedades del Estado, licencia de quince (15) días corridos a partir de la fecha de nacimiento de su hijo o de la notificación fehaciente del otorgamiento de la guarda con fines de adopción, la que deberá acreditarse mediante resolución judicial firme que la otorgue.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dése al Boletín Oficial y, cumplido, **ARCHIVESE**.-

Sr. SANCHO-Roque Alfredo Ocampo

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0460

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-

VISTO:

El Expediente MAS-N° 220.205/05, elevado por el Ministerio de Asuntos Sociales; y

CONSIDERANDO:

Que se tramita en esta instancia el Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de Reconsideración por la señora Lidia del Valle **CASTRO** contra la Resolución N° 848/06 del Registro del Ministerio de Asuntos Sociales;

Que mediante el instrumento en crisis no se hace lugar al reclamo formulado oportunamente por la nombrada en el que solicitó se indique la razón por la que en el mes de Octubre de 1995 se dejó de liquidar y abonar a su favor el Código 228 destinado al Personal de Hospitales y Centros de Salud y Puestos Sanitarios. Asimismo reclama respecto de diferentes descuentos realizados en sus haberes mesa mes durante los años 1983 a 1995 inclusive por distintos conceptos y por un monto variable que figuraban en su recibo como Caja de Previsión Social, Caja de Servicios Sociales, Ospa Vial y Descuentos a Judiciales, los

que considera indebidos;

Que desde el punto de vista formal corresponde su tratamiento a tener sido impetrado en tiempo útil;

Que se observa que, si bien el fondo del planteo ha sido analizado por el inferior, determinando que no asiste razón a la recurrente, no corresponde proceder a su tratamiento por todo el período reclamado. Ello así teniendo en cuenta que el reclamo data del 20 de Julio de 2004 y versa sobre descuentos realizados y emolumentos, que según sus dichos, debieron liquidarse hace más de diez años. Si se tiene en cuenta que en la materia que nos ocupa se aplica el plazo de prescripción quinquenal debe considerarse a fin de dar respuesta a la presentante, sólo el período comprendido desde Julio del año 1999 a la fecha del reclamo Julio de 2004;

Que en tal sentido es dable señalar que esto último encuentra su fundamento en lo estatuido por el Artículo 4027 – Inciso 3) del Código Civil aplicable al caso en estudio, que establece: “*Se prescribe por cinco años la obligación de pagar los atrasos... Inciso 3) de todo lo que deba pagarse por año y plazos periódicos mas cortos...*”. Así se ha resuelto pacíficamente por la doctrina y jurisprudencia indicando que la acción del agente de la Administración Provincial para reclamar el pago de haberes – en el caso que nos ocupa diferencias salariales – prescribe a los cinco años por aplicación del dispositivo transcripto;

Que el criterio de aplicación de la normativa civil en materia de prescripción de deudas del Estado, surge de considerar que tratándose de obligaciones generadas por contratos Administrativos “...deben aplicarse, ante todo, las normas administrativas que contemplan la cuestión. Si no hubiere una norma administrativa expresa, ni principios de Derecho Administrativo aplicables en la especie, corresponderá recurrir a las normas y principios del Derecho Privado, “civil” en primer término...” (Marienhoff, Miguel S. “*Tratado de Derecho Administrativo*” T III-A, pág. 549);

Que respecto al período restante y aludido en último término (1999 a 2004) debe señalarse que obra informe de la Dirección de Sueldos del Ministerio de Asuntos Sociales en el que indica que los descuentos realizados en los haberes durante esas fechas se corresponden con los de Ley y por lo tanto las liquidaciones efectuadas son correctas;

Que por último y en relación a la petición formulada sobre el Código 228, siempre por el lapso de tiempo antes señalado y que no se encuentra prescripto, se observa que la misma se ha analizado de manera extensa y exhaustiva en el instrumento en crisis, no existiendo nuevos elementos de valoración que permitan revertir ya lo decidido;

Que a mérito de las consideraciones expuestas corresponde rechazar el Recurso interpuesto;

Por ello y atento a Nota S.L.y T- N° 342-07, emitido por Secretaría Legal y Técnica obrante a fojas 245;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **NO HACER LUGAR** al Recurso Jerárquico interpuesto subsidiariamente al de reconsideración por la señora Lidia del Valle **CASIRO** (D.N.I.N° 6.492.978) contra la Resolución MAS-N° 848/06 emitida por el Ministerio de Asuntos Sociales, de conformidad a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- Notifíquese a la interesada.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Sociales.-

Artículo 4°.- **PASE** al Ministerio de Asuntos Sociales a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO** -Dr. Juan Carlos Nadalich

DECRETO N° 0482

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 413.393/06, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 3600 de fecha 13 de Diciembre de 2006, se ratificó el Convenio Marco suscripto entre la Provincia de Santa Cruz y la Fundación Universidad Nacional de la Patagonia Austral (U.N.P.A.), cuyo objeto es compromiso de las partes de cooperar y unir esfuerzos para la ejecución de las actividades y programas de interés común, sean en el plano académico, científico, de desarrollo socio económico, cultural, en producción e intercambio de información, en capacitación de recursos humanos, en asistencia técnica en innovación tecnológica y en todo aquello que apunte al mejoramiento de la calidad de vida en la zona de influencia y actuación de las partes;

Que en ese marco, se suscribió con fecha 19 de Septiembre de 2006, entre las mencionadas partes un Convenio para la elaboración del Proyecto “Plan de Desarrollo Estratégico de la Provincia de Santa Cruz”, el que deberá elaborarse en función de los parámetros ya fijados y consensados del Plan Estratégico Territorial Santa Cruz 2016;

Que a los fines indicados, la Fundación UNPA se compromete a trabajar sobre la base de los lineamientos y prescripciones que establezca el Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz, como asimismo a aportar los recursos técnicos necesarios para la elaboración del Proyecto con la participación de docentes de la UNPA y de otras Instituciones;

Que por su parte la Provincia aportará la información necesaria para la confección del Proyecto;

Que a los fines presupuestarios resulta necesaria la creación de la partida específica para atender la afectación del gasto;

Que para ello se cuenta con crédito suficiente en el presupuesto en vigencia;

Por ello y atento al Dictamen AJ-N° 008/07, emitido por Asesoría Letrada, obrante a fojas 19;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **RATIFICASE** en todas sus partes el Convenio suscripto con fecha 19 de Septiembre de 2006, entre la Provincia de Santa Cruz, representado por el señor Ministro de Economía y Obras Públicas, Licenciado Juan Antonio **BONTEMPO** y la Fundación Nacional de la Patagonia Austral (UNPA), representada por el Presidente de la UNPA, Ingeniero Aníbal **BILLONI**, cuyo objeto es la elaboración del Proyecto “Plan de Desarrollo Estratégico de la Provincia de Santa Cruz”, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes, el que como ANEXO I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- **CREASE** por la suma de **PESOS CUATRO CIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 498.850)** “Aportes – FUNDACION UNPA”, dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Educación Superior y Universitaria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Universidades – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Erogaciones Corrientes, del Presupuesto 2007.-

Artículo 3°.- **TO MESE** el crédito para la creación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Educación Superior y Universitaria – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias a Universidades – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Universidades Nacionales para Financiar Erogaciones Corrientes – Aportes U.N.P.A., Erogaciones Corrientes, del Presupuesto 2007.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas (quien remitirá copia del presente ante quien corresponda) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Sr. **SANCHO** -Lic. Juan Antonio Bontempo

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0461

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente CPE-N° 602.596/02.-

REINCORPORASE a partir del 1° de Marzo de 2007, al Servicio Activo del Consejo Provincial de Educación, de conformidad a los términos del Artículo 68° de la Ley N° 1782 y sus modificatorias, a la señora Elisa Ermelinda Fermina **LOBO** (D.N.I.N° 12.174.794), como Agente Planta Permanente – Categoría 17 – Agrupamiento: Servicios Generales, dependiente del ANEXO: Consejo Provincial de Educación – ITEM: Educación Especial.-

DECRETO N° 0462

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.847/07.-

ASIGNAR, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, la suma de **PESOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 34.911,45)**, destinada a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por la firma **AVIASERS.A.**, domicilio Florida N° 541 – Piso 13 – Buenos Aires – Proveedor N° 1207.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial de Aeronáutica – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Transporte – SUBFUNCION: Aéreo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ENTREGAR, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, la suma indicada en el Artículo 1° a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio Secretaría General de la Gobernación.-

DECRETO N° 0463

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.693/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS DOSCIENTOS TREINTA (\$ 230,00)**, en concepto de reintegro a favor de la señora Vilma Susana **JUAREZ**.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Central – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – (9) Otros No Especificados – (99) Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia a la señora Vilma Susana **JUAREZ**, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 0464

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 310.890/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al Ejercicio vigente la suma total de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON NUEVE CENTAVOS (\$554,09), correspondiente a la cancelación de la factura presentada al cobro por la firma TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.-

AFECTAR la suma citada en el punto anterior al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEMS y Partidas que detallan:

ITEM: (1) Ministerio

CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: Teléfonos, Télex y Telefax – (1) Telefonía Fija, Telefax \$ 25,33.-

ITEM: (9) Dirección Provincial de Prensa

CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comunicaciones – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax – (1) Telefonía Fija, Telefax \$ 124,20.-

ITEM: (10) Dirección Provincial de Radio Provincia

CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comunicaciones – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUBPARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax – (1) Telefonía Fija, Telefax \$ 71,18.-

ITEM: (14) Planeamiento y Función Pública

CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUB-FUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Servicios Básicos – PARTIDA SUB-PARCIAL: (4) Teléfonos, Télex y Telefax – (1) Telefonía Fija, Telefax \$ 333,38.- del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General la firma **TELEFONICA DE ARGENTINA S.A.**, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0465

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.196/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Gobierno a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Paula Alejandra **TOSCANO** (D.N.I. N° 26.290.021) quien se desempeñará en el ámbito de la Dirección General de Registro Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Subsecretaría de Gobierno, entre las fechas 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007, con una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, del Escalafón para el Personal de la Administración Pública Provincial, aprobada por Ley N° 813 y modificada por Ley N° 1084, más los adicionales que por Ley le pudieran corresponder.-

AFECTASE, el gasto que demande el cumplimiento del presente con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registro Público – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR:

Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDA SUBPARCIAL: Retribuciones del Cargo, S.A.C. – Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTASE al Ministerio de Gobierno a adecuar la fecha de la presente Contratación de acuerdo a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 0466

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expedientes MSGG-Nros. 310.037/06, 310.041/06, 310.113/06, 310.277/06, 310.282/06, 310.397/06, 310.418/06, 310.419/06, 310.422/06, 310.427/06, 310.426/06, 310.594/06, 310.753/07, 310.767/07, 310.774/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS TREINTA MIL CINCUENTA (\$ 30.050.-), correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro por las firmas: J.O.E. PRODUCCIONES de Jorge Omar Estévez, APUNTA L ANDOTRADICIONES de Brem Juan Carlos representante de Gastón Phillips, Mito Herrera y Orlando “Cacho” Mendoza, ORGANIZACIÓN SUR PRODUCCIONES de Eduardo Balaguer representante de Diego Arriola y el Grupo “El Coirón”, J D REPRESENTACIONES de Huaiquino Juan Daniel integrante del Grupo “Los Nycs”, PRODUCCIONES ALUEN de Gladis Marcela Miranda, MARIELA L. SABIO Contrataciones Artísticas, representante de Pablo Ormaechea y del Grupo Pucará, ESTUDIO MUSICAL “CHINO” de Paredes Pedro representante de Hueney Huayra, D.V.N. PRODUCCION Y SERVICIOS, MARCELO ROBERTO RAMOS Animación, HUGO JORGE GIMENEZ y LA TENSA CALMA de Súnico Gabriel representante de Héctor Raúl “Gato Osses”.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Cultura – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Cultura (Incluye Culto) – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios – PARTIDA SUBPARCIAL: (99) Otros No Especificados – (02) Honorarios por Actuaciones Artísticas, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General los importes correspondientes a las facturas que seguidamente se detallan presentadas al cobro por las firmas que a continuación se indican:

- J.O.E. PRODUCCIONES de Jorge Omar Estevez, por las Facturas Nros. 0001-00000010, 0001-00000009, 0001-00000008.-

- APUNTA L ANDOTRADICIONES de Brem Juan Carlos representante de Gastón Phillips, Mito Herrera y Orlando “Cacho” Mendoza, por las Facturas Nros. 0001-00000296, 0001-00000294, 0001-00000303, 0001-00000299, 0001-00000293, 0001-00000298, 0001-00000295, 0001-00000297.-

- ORGANIZACIÓN SUR PRODUCCIONES de Eduardo Balaguer representante de Diego Arriola y el Grupo “El Coirón”, por las Facturas Nros. 0001-00001300, 0001-00001281, 0001-00001298, 0001-00001288, 0001-00001297, 0001-00001279.-

- J D REPRESENTACIONES de Huaiquino Juan Daniel integrante del Grupo “Los Nycs”, por las Facturas Nros. 0001-00000125, 0001-00000123, 0001-00000126.-

- PRODUCCIONES ALUEN de Gladis Marcela Miranda, por la Factura N° 0001-00000017.-

- MARIELA L. SABIO Contrataciones Artísticas representante de Pablo Ormaechea y del Grupo Pucará, por las Facturas Nros. 0001-00000032, 0001-00000031 - 0001-00000033.-

- ESTUDIO MUSICAL “CHINO” de Paredes Pedro representante de Hueney Huayra, por la Factura N° 0002-00000287.-

- D.V.N. PRODUCCION Y SERVICIOS, por la Factura N° 0001-00000029.-

- MARCELO ROBERTO RAMOS Animación, por la Factura 0001-00000035.-

- HUGO JORGE GIMENEZ, por la Factura N° 0001-00000069.-

- LA TENSA CALMA de Súnico Gabriel representante de Héctor Raúl “Gato Osses”, por la Factura N° 0001-00000063.-

DECRETO N° 0467

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente GOB-N° 109.408/07.-

ELIMINASE, a partir del día 1° de Marzo de 2007, en el ANEXO: Gobernación – ITEM: Fiscalía de Estado, una (1) Categoría 15 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 15, de igual Agrupamiento Presupuestario, del Ejercicio 2007.-

TRANSFIERASE, a partir del día 1° de Marzo de 2007 al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos a la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 15, señora Elena Elizabeth **PRATTO** (D.N.I. N° 24.861.291), proveniente del ANEXO: Gobernación – ITEM: Fiscalía de Estado.-

DECRETO N° 0468

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.097/07.-

AUTORIZASE al Ministerio Secretaría General de la Gobernación a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señorita Lorena Margarita **CALLAHAN** (D.N.I. N° 24.988.592) por el período comprendido entre el día 1° de Marzo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007, para cumplir funciones en el ámbito de la Subsecretaría de Cultura, quien percibirá una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, más los adicionales y suplementos vigentes que pudieran corresponder, resultando igualmente acreedora a todos los ajustes que se establezcan a favor de los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, el gasto que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribuciones del cargo, Sueldo Anual Complementario, Contribuciones Patronales y Complementos, del Ejercicio 2007.-

DECRETO N° 0469

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.107/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-) a favor de la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado – APPADI- de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera Sonia **DE VARGAS** (D.N.I. N° 4.453.116), destinado a solventar los gastos que demande el funcionamiento del Taller Protegido de Producción y al Centro de Día, llevados a cabo por la citada asociación.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia

Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)** a favor de la Asociación de Padres Pro-Ayuda al Discapacitado – APPADI- de nuestra ciudad capital, en la persona de su Tesorera Sonia **DE VARGAS** (D.N.I. N° 4.453.116), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0470

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente MSGG-N° 311.106/07.-

OTORGASE un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200.-)** a favor de la Mutual de Empleados Municipales de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Atilio **GONZALEZ** (D.N.I. N° 13.810.531), destinado a la adquisición de 2900 guardapolvos para ser entregados a los afiliados municipales sin costo alguno.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Promoción y Asistencia Social – SUBFUNCION: Promoción y Asistencia Social Sin Discriminar – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Transferencias – PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias – PARTIDA PARCIAL: Transferencias al Sector Privado para Financiar Gastos Corrientes – PARTIDA SUBPARCIAL: Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro, del Ejercicio 2007.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración de la Gobernación, **ABONESE** la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200.-)** a favor de la Mutual de Empleados Municipales de nuestra ciudad capital, en la persona de su Presidente Atilio **GONZALEZ** (D.N.I. N° 13.810.531), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 0472

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.537/07.-

ELIMINASE a partir del día 1° de Febrero del año 2007, en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Registros Públicos, una (1) Categoría 19 – Personal Administrativo y Técnico y **CREASE** en el mismo ANEXO e ITEM: Administración, una (1) Categoría 19 de igual agrupamiento presupuestario, del Ejercicio 2007.-

DESIGNASE, a partir del día 1° de Febrero de 2007, en el cargo de Jefe Departamento Concursos y Licitaciones, dependiente de la Dirección de Licitaciones y Compras de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión del Ministerio de Gobierno a la señora Cintia Lucia **BAQUINZAY** (D.N.I. N° 24.978.681), a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente al cargo de mención, según resulte de la aplicación del Artículo 4° de la Ley N° 1831, más el adicional que estipula “in-fine” dicho artículo y los que por Ley le correspondieren a los agentes de la Administración Pública Provincial.-

DEJASE ESTABLECIDO, que la designación efectuada en el Artículo anterior no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva

prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignan.-

DECRETO N° 0474

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expedientes MSGG-Nros. 310.697/07 y 310.698/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de **PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 519.00.-)**, correspondiente a la cancelación de las Facturas presentadas al cobro por las firmas: FIAMBRETERIA QUESOLANDIA de Antonio Quiroga, domicilio Zapiola esq. Vélez Sársfield y FLORERIA EL CEIBO de Due Bahamonde Gracias de Lourdes domicilio Ameghino N° 345.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Dirección Provincial Ceremonial, Protocolo y Relaciones Públicas – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Central – FUNCION: Administración General – SUBFUNCION: Servicios Generales – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: (01) Servicios de Ceremonial - (01) Ofrendas Florales y Obsequios.....\$ 220,00.-

PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Otros Servicios No Personales – PARTIDA SUBPARCIAL: (1) Servicios de Ceremonial – (99) Otros Cortesía y Homenaje \$ 299,00.-
del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General a las firmas que se detallan e importes de cada una:

- **FIAMBRETERIA QUESOLANDIA** de Antonio Quiroga, domicilio Zapiola esq. Vélez Sársfield – Factura N° 0004-0000688..... \$ 220,00.-

- **FLORERIA EL CEIBO** de Due Bahamonde Gracias de Lourdes domicilio Ameghino N° 345 – Proveedor N° 265 – factura N° 0001-00004325....\$ 299,00.-

DECRETO N° 0475

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expedientes MSGG-Nros. 311.002/07 y 311.003/07.-

RECONOCER y **APROPIAR** al presente Ejercicio Financiero la suma total de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON SETENTA CENTAVOS (\$ 15.950,70), correspondiente a la cancelación de las facturas presentadas al cobro.-

AFECTAR la suma citada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Ministerio Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Prensa – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comunicación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Servicios No Personales – PARTIDA PARCIAL: Publicidad y Propaganda – PARTIDA SUBPARCIAL: (1) Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno (1) Publicidad y Difusión de Actos de Gobierno, del Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia previa intervención de Contaduría General, la suma citada en el Artículo 1° del presente Decreto.-

DECRETO N° 0476

RIO GALLEGOS, 28 de Febrero de 2007.-
Expediente MG-N° 584.458/07.-

ASIGNAR a favor de la Subsecretaría de Recreación y Deportes del Ministerio de Gobierno, por la suma de PESOS CATORCE MIL (\$ 14.000.-), destinada a solventar los gastos que demandará la participación en los tomos de Ciclismo que se realizarán en

las Provincias de San Juan y San Luis.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Deporte, Recreación, Asociaciones y Entidades – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL:

Bienes de Consumo	\$ 7.500,00
Servicios No Personales	\$ 6.500,00
TO TAL	\$ 14.000,00

Ejercicio 2007.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

DECRETO N° 0477

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 410.766/06.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS 1ª ETAPA EN 28 DE NOVIEMBRE”** y a aprobar el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyectos dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 2743 y Decreto Reglamentario N° 2960/05.-

APRUEBASE el Presupuesto Oficial de la Obra mencionada en el Artículo anterior, que asciende a la suma de PESOS UN MILLON CUARENTA MIL (\$ 1.040.000.-).-

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.-

EL GASTO que demande la ejecución de la obra será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Saneamiento Ambiental – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRAFICA: 28 de Noviembre – PROYECTO: CONSTRUCCION HOGAR DE ANCIANOS, por la suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad – EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO N° 0478

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.299/05 (seis cuerpos).-

APRUEBASE el trámite de Licitación Pública N° 34/06, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: **“AMPLIACION HOSPITAL PERITO MORENO”**.-

ADJUDICASE a la firma EDISUD S.A. con domicilio real en Roque Sáenz Peña N° 917 – EP 1- Oficina 6 – Capital Federal (Proveedor N° 899) por menor precio y ser técnica y económicamente aceptable, por un monto de PESOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRES CIENTOS SIETE CONTREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 11.266.307,31).-

EL GASTO que demande la ejecución de la obra será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de

Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Salud – SUBFUNCION: Medicina Asistencial – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Perito Moreno – PROYECTO: HOSPITAL PERITO MORENO, la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000.-) del Presupuesto 2007.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N°760 de Contabilidad – EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO N° 0479

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 413.408/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Carolina Andrea **LEOZ** (D.N.I. N° 23.029.518), para desempeñar funciones en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, a quien se le asignará una remuneración mensual equivalente a una (1) Categoría 10, por el período comprendido entre el día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2007.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Recursos Tributarios – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Administración Gubernamental – FUNCION: Administración Fiscal – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Sueldo Anual Complementario – Complementos, del Ejercicio 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la contratación conforme la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 0480

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 403.298/05 (tres cuerpos).-

APRUEBASE el trámite de Licitación Pública N° 20/06, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “**GIMNASIO COLEGIO POLIMODAL N° 5**” en la localidad de Perito Moreno – 2° llamado.-

ADJUDICASE a la firma **SERVICIOS ELECTRICOS ESPECIALES SRL SINERGIS S.R.L.** – ARAUJO CONSTRUCCIONES – U.T.E. con domicilio legal sito en calle Izurrategui N° 233 de la localidad de Caleta Olivia – Provincia de Santa Cruz, por única oferta y ser técnica y económicamente aceptable, por un monto total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CINCUENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.216.051,45).-

EL GASTO que demande la ejecución de la obra será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Trabajos Públicos – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Sociales – FUNCION: Educación y Cultura – SUBFUNCION: Deporte y Recreación – SECCION: Erogaciones de Capital – SECTOR: Inversión Real – PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos – UBICACIÓN GEOGRAFICA: Perito Moreno – PROYECTO: GIMNASIO COLEGIO POLIMODAL N° 5, la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-) del Presupuesto 2007.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N°760 de Contabi-

lidad – EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO N° 0481

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.343/07.-

RATIFICASE, en todos sus términos el Contrato de Comodato suscripto entre el Instituto de Desarrollo, Urbano y Vivienda – IDUV-, representado por su Presidente Arquitecto Marcelo **CUFRE** y la Subsecretaría de Recursos Tributarios, representado por su titular C.P.N. Héctor Horacio **VARGAS**, por el cual el citado Instituto cede en comodato el inmueble de su propiedad sito en calle Campaña del Desierto N° 1130 de la localidad de El Calafate, destinado al funcionamiento y desarrollo de las actividades de la citada Subsecretaría.-

DECRETO N° 0483

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 413.409/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Cesar Rubén **ANGULO** (Clase 1961 – D.N.I. N° 13.756.904) para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de la Producción, con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 15, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de la Producción – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Administración de los Servicios Económicos – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Sueldo Anual Complementario – Complementos – Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 0484

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 413.319/06.-

DEJAR SIN EFECTO a partir del día de la fecha, la designación en el cargo de Jefe de Departamento Compaginación e Informes de la Tesorería General de la Provincia, dispuesta a favor de la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 16, señora Blanca Ofelia **VILLARINO** (D.N.I. N° 11.224.836), mediante Resolución MEOP-N° 275/92.-

DESIGNAR a partir del día de la fecha, en el cargo de Directora de Registros Patrimoniales, dependiente de la Dirección Provincial de Patrimonio de la Secretaría de Estado de Hacienda, de la agente de Planta Permanente – Agrupamiento: Administrativo – Categoría 16, señora Blanca Ofelia **VILLARINO** (D.N.I. N° 11.224.836) y en el marco de lo normado por el Artículo 5° de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente designada en el Artículo anterior retendrá su categoría de revista escalafonaria mientras dure en el ejercicio del cargo conferido.-

DECRETO N° 0485

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.370/07.-

RESCINDIR a partir del 31 de Diciembre de 2006 el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y el señor Ruperto Cesar **MORENO** (Clase 1951 –

D.N.I. N° 8.465.788), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3441/03, para desempeñarse como Inspector de Pesca en la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, en base a una (1) Categoría 21 – Fondo Provincial de Pesca, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03.-

DECRETO N° 0486

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 413.712/06.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Mónica Alejandra **LOPEZ** (D.N.I. N° 27.221.357) para desempeñar funciones en la Delegación de El Calafate de la Subsecretaría de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de la Producción, con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 15 por el término de doce (12) meses a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Turismo – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Comercio, Turismo y Otros Servicios – SUBFUNCION: Turismo – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Sueldo Anual Complementario – Complementos – Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación, conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 0487

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.009/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con el señor Edgardo Rubén **VEDIA** (Clase 1962 – D.N.I. N° 16.447.894), para desempeñar funciones en la Secretaría de Estado de Energía de ese Ministerio, con una remuneración equivalente a una (1) Categoría 10, a partir del 1° de Enero y hasta el 31 de Diciembre de 2007.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas – ITEM: Secretaría de Estado de Energía – CARÁCTER: Administración Central – FINALIDAD: Servicios Económicos – FUNCION: Energía, Combustible y Minería – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario – PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo – Sueldo Anual Complementario – Complementos – Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación, conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 0488

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.007/07.-

AUTORIZAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas a suscribir Contrato de Locación de Servicios con la señora Valeria Viviana **CABRERA** (D.N.I. N° 23.956.632), para desempeñarse en la Subsecretaría de Recursos Tributarios, por el término de doce (12) meses a partir del 1° de Enero y hasta el 31

de Diciembre de 2007.-

DEJAR ESTABLECIDO que el gasto que demande el cumplimiento del presente contrato será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Subsecretaría de Recursos Tributarios - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración Gubernamental - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Gastos en Personal - PARTIDA PARCIAL: Personal Temporario - PARTIDAS SUBPARCIALES: Retribución del Cargo - Sueldo Anual Complementario - Complementos - Contribuciones Patronales, Ejercicio Presupuestario 2007.-

FACULTAR al Ministerio de Economía y Obras Públicas para adecuar la presente contratación conforme a la efectiva prestación de los servicios.-

DECRETO N° 0489

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 414.344/07.-

AUTORIZASE, al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que por intermedio de la Subsecretaría de Obras Públicas se proceda a realizar el llamado a Licitación Pública tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "**PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PUERTO SAN JULIAN**" y aprobar el Pliego de Bases y Condiciones preparado por la Dirección de Estudios y Proyecto dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 2743 y Decreto Reglamentario N° 2960/05.-

APRUEBASE el Presupuesto Oficial de la Obra mencionada en el Artículo anterior, que asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO MIL (\$ 5.100.000.-).

FACULTASE a la Dirección Provincial de Contrataciones del Ministerio de Economía y Obras Públicas a fijar número de Licitación, fecha, hora y lugar de apertura de ofertas y a emitir las correspondientes órdenes de Publicidad.-

EL GASTO que demande la ejecución de la obra será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Salud - SUBFUNCION: Saneamiento Ambiental - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Puerto San Julián - PROYECTO: PLANTA DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS PUERTO SAN JULIAN, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$ 1.500.000.-), del Ejercicio Presupuestario 2007.-

AUTORIZASE, a la Dirección Provincial de Presupuesto a prever la diferencia del gasto total de la obra en cuestión, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16° - Inciso a) de la Ley N° 760 de Contabilidad - EROGACIONES CON CARGO A EJERCICIOS FUTUROS.-

DECRETO N° 0490

RIO GALLEGOS, 01 de Marzo de 2007.-
Expediente MEOP-N° 400.886/05 (dos cuerpos).-

APRUEBASE, el trámite de la Licitación N° 40/06, tendiente a contratar la ejecución de la obra: "**COMEDOR ESCOLAR EN PUERTO SANTA CRUZ**".-

ADJUDICASE, a la firma MANSILLA JORGE OMAR CONSTRUCCIONES, con domicilio real en Rivadavia N° 1089, de esta ciudad capital (Proveedor N° 1079) por única oferta y ser técnica y económicamente aceptable, por un monto total de PESOS UN MILLON CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS (\$ 1.187.400,00).-

EL GASTO que demande la ejecución de la obra será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Trabajos Públicos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Servicios Sociales - FUNCION: Promoción y Asistencia Social - SUBFUNCION: Promo-

ción y Asistencia Social Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Trabajos Públicos - UBICACIÓN GEOGRAFICA: Puerto Santa Cruz - PROYECTO: Construcción Comedor Escolar, del Presupuesto 2007.-

RESOLUCIONES M.E. y O.P.

RESOLUCION N° 0458

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.690-MEYOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones N° 0170/MEYOP/07 y 0194/MEYOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo la empresa ARGENOVA S.A. solicita permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero ARGENOVA X (Mat. 02329);

Que la empresa ARGENOVA S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz, y es locataria del buque congelador tangonero ARGENOVA X (Mat. 02329);

Que la empresa ARGENOVA S.A. constituye domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 04-11 y 42-44 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero ARGENOVA X (Mat. 02329) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 20-23 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, inc. 3;

Que a fs. 49 obra constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEYOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Resolución N° 0194/MEYOP/07 se han prorrogado los permisos de pesca 2006 desde el día 1ro. de Marzo de 2007 hasta el 1ro. de Abril de 2007;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.031/MEYOP/07 la empresa ARGENOVA S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 010/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO :

EL MINISTRO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS RESUELVE :

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día 1ro. de Abril de 2007 a la empresa ARGENOVA S.A., con domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el 1ro. de Marzo de 2008, con el buque pesquero congelador tangonero ARGENOVAX (Mat. 02329), y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero ARGENOVA X (Mat. 02329) el permiso de pesca comercial IRRESTRICTO con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá hacer efectivo el ca-

non por captura de langostino establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 y en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo que obra en el Expediente N° 414.031/07.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que la empresa ARGENOVA S.A. deberá mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias y Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado
de la Producción
M.E. y O.P.

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

RESOLUCION N° 0459

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2007.-

VISTO :

El Expediente N° 414.218-MEYOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones N° 0170/MEYOP/07 y 0194/MEYOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO :

Que por el mismo las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PUNTA BUSTAMANTE S.A. solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero PEVEGASA QUINTO (Mat. 02312);

Que la empresa PESQUERA SANTA CRUZ S.A. cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa PUNTA BUSTAMANTE S.A. es propietaria del buque congelador tangonero PEVEGASA QUINTO (Mat. 02312);

Que las empresas PESQUERA SANTA CRUZ S.A./PUNTA BUSTAMANTE S.A. constituyen domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 16-43 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero PEVEGASA QUINTO (Matrícula 02312) según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 44-70 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3., 4, 5 y 6;

Que a fs. 72 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios de la Provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 73 obra Certificado de Libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 77 obra Certificado de Libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias;

Que a fs. 76 obra Certificado de Libre Deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 74-75 obra Constancia de Cumplimiento de la legislación Ambiental extendida por la Subsecretaría de Medio Ambiente de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 71 obra Constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del personal empleado en planta y embarcado, extendida por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Cruz;

Que a fs. 87 obra Constancia de pago arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.034/MEyOP/07 la empresa Pesquera Santa Cruz S.A. tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 011/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día **1ro. de Abril de 2007**, a las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A., y PUNTA BUSTAMANTE S.A.**, con domicilio legal en Gobernador Moyano 56 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **PEVEGASA QUINTO (Mat. 02312)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **PEVEGASA QUINTO (Mat. 02312)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PUNTA BUSTAMANTE S.A.** deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PUNTA BUSTAMANTE S.A.** deberán dar cumplimiento a las metas establecidas para el proyecto productivo al 30 de Noviembre de 2007, según lo comprometido.

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **PESQUERA SANTA CRUZ S.A. y PUNTA BUSTAMANTE S.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.

ARTICULO 7°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas

Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

DISPOSICION N° 0467

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 414.575-MEyOP-07, la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 0170/MEyOP/07 y 0194/MEyOP/07, y las Disposiciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias Nros. 084/05, 087/05, 119/05 y 093/07; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo las empresas **ARGENOVA S.A. y MAR DE LAS PALMAS S.A.**, solicitan permiso de pesca de altura irrestricto en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, para el año 2007, para el buque congelador tangonero **ARGENOVA IV (Mat. 02157)**;

Que la empresa **ARGENOVA S.A.** cuenta con planta en la localidad de Puerto Deseado, provincia de Santa Cruz;

Que la empresa **MAR DE LAS PALMAS S.A.** es propietaria del buque congelador tangonero **ARGENOVA IV (Mat. 02157)**;

Que las empresas **ARGENOVA S.A. y MAR DE LAS PALMAS S.A.**, constituyen domicilio legal en Pellegrini 579 Dto 1 de esta localidad, en el que serán válidas todas las notificaciones que deba efectuar la Autoridad de Aplicación;

Que a fs. 38-47 obran copias legalizadas de la documentación del buque pesquero **ARGENOVA IV (Matriculación 02157)** según lo requerido por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 2.a., 2.b., 2.c., 2.d., 2.e. y 2.f.;

Que a fs. 30-34 obran documentos requeridos por Disposición N° 084/SPyAP/05 pto. 2, Inc. 3.;

Que la empresa **Mar de las Palmas S.A.** ha presentado Certificado de libre deuda extendido por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, obrante a fs. 23 y 50; Certificado de libre deuda extendido por Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Cruz, obrante a fs. 02; Certificado de libre deuda extendido por la Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, obrante a fs. 48; Certificado de libre deuda extendido por la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, obrante a fs. 04;

Que a fs. 25-27 obra Certificado de cumplimiento de la legislación ambiental extendido por la Subsecretaría de Medio Ambiente;

Que a fs. 28 obra Certificado de cumplimiento de obligaciones laborales extendido por la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social;

Que a fs. 49 obra constancia de pago de arancel anual de pesca, correspondiente a la cancelación de la primera cuota conforme lo establece la Resolución N° 0170/MEyOP/07, acorde el tipo de permiso según Ley N° 2326, y tipo de buque;

Que mediante Disposición N° 119/SPyAP/05 se establece un canon para la captura de especies o grupos de especies y modalidad de pesca como derecho único de extracción;

Que mediante Expediente N° 414.031/MEyOP/07 la empresa **ARGENOVA S.A.** tramita actualización de proyecto productivo año 2007, estableciendo sus metas según se detalla en Nota N° 010/DDP/07;

Que obra Dictamen del Cuerpo de Asesores Jurídicos de este Ministerio;

PORELLO:

**EL MINISTRO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a partir del día

1ro. de Abril de 2007, a las empresas **ARGENOVA S.A. y MAR DELAS PALMAS S.A.**, con domicilio legal en Pellegrini 579 Dto. 1 de la localidad de Río Gallegos, a realizar tareas de pesca de altura en aguas de jurisdicción de la provincia de Santa Cruz, excluida la pesca al Sur del paralelo 47° S, hasta el **1ro. de Marzo de 2008**, con el buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA IV (Mat. 02157)**, y de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2°.- OTORGAR al buque pesquero congelador tangonero **ARGENOVA IV (Mat. 02157)** el permiso de pesca comercial **IRRESTRICTO** con carácter intransferible, precario y provisorio, con un cupo para la captura de la especie langostino de 300 toneladas.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que las empresas **ARGENOVA S.A. y MAR DE LAS PALMAS S.A.**, deberán hacer efectivo el canon por captura establecido por Disposición N° 119/SPyAP/05 en el plazo dispuesto en el punto 8° de la misma.-

ARTICULO 4°.- ESTABLECER que las empresas **ARGENOVA S.A. y MAR DE LAS PALMAS S.A.** deberán dar cumplimiento al 30 de Noviembre de 2007 a las metas establecidas para el proyecto productivo.-

ARTICULO 5°.- ESTABLECER que las empresas **ARGENOVA S.A. y MAR DE LAS PALMAS S.A.** deberán mantener, durante el plazo autorizado por la presente, la vigencia de los certificados extendidos por la Subsecretaría de Recursos Tributarios, Fiscalía de Estado, Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, Unidad Ejecutora Portuaria, Subsecretaría de Medio Ambiente, Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, todos ellos de la provincia de Santa Cruz, así como dar estricto cumplimiento a la legislación provincial pesquera.-

ARTICULO 6°.- ESTABLECER que el incumplimiento o transgresión a lo señalado en los Artículos precedentes dará lugar a la suspensión automática del permiso que mediante la presente se habilita a la pesca.-

ARTICULO 7°.- ESTABLECER que las empresas **ARGENOVA S.A. y MAR DE LAS PALMAS S.A.** deberán presentar en el plazo de treinta (30) días contrato de vinculación empresaria.-

ARTICULO 8°.- TOMEN CONOCIMIENTO: Secretaría de Estado de la Producción, Subsecretaría de Recursos Tributarios, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Honorable Tribunal de Cuentas, Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino Sur; dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. JUAN A. BONTEMPO

Ministro de Economía y
Obras Públicas

Lic. RODOLFO MIGUEL BEROIZ

Secretario de Estado de la Producción
M.E. y O.P.

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCION N° 1754

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-
Expediente IDUV-N° 049.840/2006.-

ADJUDICAR a la Empresa **EDECO S.A.**, la Licitación Pública **IDUV N° 120/2006**, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE", por la suma de **PESOS ONCE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 11.153.388,30.-)**; por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas- Unidad de Organiza-

ción: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: 28 de Noviembre – Función: Vivienda – Proyecto: “32 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA B° YCRT EN 28 DE NOVIEMBRE”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa EDECO.S.A.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1801

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.034/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Privada IDUV N° 02/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PINTURA EXTERIOR EN CASA DE GOBIERNO”.-

PREADJUDICAR la Obra: “PINTURA EXTERIOR EN CASA DE GOBIERNO”, correspondiente a la Licitación Privada IDUV N° 02/2007, conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	JORGE SOSA CONSTRUCCIONES	\$233.107,61.-
02	ACRICONSTRUCCIONESSA.	\$235.146,26.-
03	ESCARABAJAL INGENIERIAS S.R.L.	\$237.750,00.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa JORGE SOSA CONSTRUCCIONES y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1802

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.002/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 12/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CONSTRUCCION DE CONDUCTO DE DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIO 96 Y 64 VIVIENDAS EN LAS HERAS”.-

PREADJUDICAR la Obra: “CONSTRUCCION DE CONDUCTO DE DESAGÜE PLUVIAL EN BARRIO 96 Y 64 VIVIENDAS EN LAS HERAS”, correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 12/2007, conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	EDISUDSA.	\$4.694.473,84.-
02	TORRACAHNOS.S.R.L.	\$4.730.989,89.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la

Empresa EDISUD S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1803

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.015/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 13/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CERCOS MEDIANEROS Y METALICOS DE FRENTE – 44 VIVIENDAS – SECTOR I – PLAN 506 EN RIO GALLEGOS”.-

PREADJUDICAR la Obra: “CERCOS MEDIANEROS Y METALICOS DE FRENTE – 44 VIVIENDAS – SECTOR I – PLANTA 506 EN RIO GALLEGOS”, correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 13/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	GOTTIHNOS.SA.	\$1.784.774,16.-
02	AUSTRAL CONSTRUCCIONESSA.	\$1.834.520,48.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTIHNOS.S.A. y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1804

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 050.016/2007.-

APROBAR el trámite de la Licitación Pública IDUV N° 14/2007 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “MOVIMIENTO DE SUELOS – SECTOR EJERCITO - EN RIO GALLEGOS”.-

PREADJUDICAR la Obra: “MOVIMIENTO DE SUELOS – SECTOR EJERCITO - PLAN 506 EN RIO GALLEGOS”, correspondiente a la Licitación Pública IDUV N° 14/2007 conforme al siguiente orden de prelación:

ORDEN	EMPRESA	OFERTA
01	GOTTIHNOS.SA.	\$7.297.005,16.-
02	AUSTRAL CONSTRUCCIONESSA.	\$7.501.268,38.-

ESTABLECER que el orden de prelación de ofertas consignado en el Punto 2° operará en caso de que la empresa posicionada en primer término no cumplimente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Licitación para los trámites de adjudicación y contratación.-

DEJAR ESTABLECIDO que el tiempo legal para la presentación de las impugnaciones contra el presente instrumento será de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de notificación fehaciente.-

DETERMINAR que la Empresa posicionada en primer término de resultar adjudicada de la Obra, deberá dar cumplimiento a los requisitos y observaciones formulados por las Comisiones de Evaluación de la Propuesta y del Proponente.-

NOTIFICAR por el Departamento Despacho a la Empresa GOTTIHNOS.S.A., y remitir copia de la presente al Boletín Oficial.-

RESOLUCION N° 1805

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.928/2007.-

ADJUDICAR a las Empresas “MANSILLA JOR-

GE OMAR” y “PERMACO S.R.L.” la Licitación Pública IDUV N° 01/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIOS CONVIVIR – II ETAPA – EN RIO GALLEGOS”, a la Empresa MANSILLA JORGE OMAR por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SEISCIENTOS AVOS (\$ 1.194.169,46.-) para el Renglón N° 1, y para el Renglón N° 2 a la Empresa PERMACO S.R.L., por la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEISCIENTOS OCHENTA CENTAVOS (\$ 1.829.376,80.-) respectivamente, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: “CERCOS DIVISORIOS Y DE FRENTE BARRIOS CONVIVIR – II ETAPA – EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a las Empresas MANSILLA JORGE OMAR y PERMACO S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1806

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.949/2007.-

ADJUDICAR a las Empresas “PERMACOS R.L.” y “GALLO CONSTRUCCIONES” la Licitación Pública IDUV N° 02/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS – 2° ETAPA”, a “PERMACO S.R.L.”, por un monto total de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SEISCIENTOS AVOS (\$ 5.828.688,06.-), de acuerdo al siguiente detalle:

RENGLON	EMPRESA	MONTO
01	PERMACOS R.L.	\$ 1.355.722,44.-
02	PERMACOS R.L.	\$ 1.154.653,44.-
03	PERMACOS R.L.	\$ 1.159.336,98.-
04	GALLO CONSTRUCCIONES	\$ 1.035.489,30.-
05	GALLO CONSTRUCCIONES	\$ 1.123.485,90.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: “PLAN DE EJECUCION DE VEREDAS EN RIO GALLEGOS – 2° ETAPA”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a las Empresas PERMACO S.R.L. y GALLO CONSTRUCCIONES.-

REMITIR copia al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

RESOLUCION N° 1807

RIO GALLEGOS, 02 de Mayo de 2007.-
Expediente IDUV N° 049.992/2007.-

ADJUDICAR a la Empresa CONSUR S.R.L., la Licitación Pública IDUV N° 10/2007, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: “SEDE Y GIMNASIO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS”, por la suma de PESOS SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CUARENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CENT AVOS (\$ 6.685.143,77.-),

por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

IMPUTAR el gasto con cargo al Anexo: Ministerio de Economía y Obras Públicas – Unidad de Organización: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda – Carácter: Organismos Descentralizados – Sección: Erogaciones de Capital – Sector: Inversión Física – Partida Principal: Trabajos Públicos – Finalidad: Bienestar Social – Ubicación Geográfica: Río Gallegos – Función: Vivienda – Proyecto: “SEDE Y GIMNASIO CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO FERROCARRIL YCF EN RIO GALLEGOS”, del Ejercicio 2007.-

NOTIFICAR fehacientemente de los términos de la presente a la Empresa CONSUR S.R.L.-

REMITIR copia de la presente al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.-

DISPOSICION S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 232

RIO GALLEGOS, 04 de Mayo de 2007.-

V I S T O :

El Expte. N° 414.660/MEyOP/07, la Ley N° 1464 y sus modificatorias, la Ley N° 2854, los Decretos Nros. 1875/90 y 300/05, las Resoluciones Nros. 01 y 03 de la Comisión Ejecutiva del Convenio del Golfo San Jorge, y las Disposiciones Nros. 086/05, 119/05, 093/07 y 144/07; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición N° 144/07 se han establecido las zonas de veda vigentes a la fecha;

Que atendiendo a la necesidad de aplicación del principio precautorio a la pesquería de langostino, y a la información obtenida de los datos aportados por el programa de observadores a bordo, se hace necesario modificar la actual zona de veda;

Que la Disposición N° 86/SP y AP/05 reglamenta la operatoria de pesca al sur del paralelo 47° S;

Que la Disposición N° 119/SP y AP/05 establece el ordenamiento de las pesquerías en jurisdicción provincial por flota y especie objetivo;

Que conforme a los Artículos 6 y 13 del Decreto 1875 la Autoridad de Aplicación se encuentra facultada para el dictado de medidas de restricción con fundamento en la conservación de los recursos pesqueros;

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada;

Que se hace necesario proceder al dictado del instrumento legal correspondiente;

PORELLO:

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS D I S P O N E:

1°.- ESTABLECER a partir de las 8:00 hs. del día 9 de Mayo de 2007 las zonas de veda para realizar tareas de pesca según se detallan:

ZONA A: ZONA DE VEDA: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 15 metros de eslora y mayores de 200 HP de potencia efectiva total:
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 37,00' W (costa)
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)

ZONA B: ZONA DE VEDA: para buques congeladores que utilicen red de arrastre (clásico, convencional, tangonero), así como palangeros y poteros.

Veda para buques fresqueros con especie objetivo langostino o que utilicen tangones o redes con mallas inferiores a 120 mm. de lumen en su copo o bolsa:

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 10,00' W

Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W

ZONA C: ZONA DE VEDA: para buques congeladores con red de arrastre (clásico, convencional), para buques fresqueros con especie objetivo merluza o con red de arrastre por popa (clásico, convencional) y para buques palangeros y poteros:

Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 65° 24,05' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W

ZONA D: ZONA DE VEDA GENERAL: para todo tipo de buques pesqueros, cualquiera sea la categoría del permiso:

Latitud 46° 49,50' S Longitud 67° 00,00' W (costa)
Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 00,00' W
Latitud 46° 27,00' S Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 15,00' W
Latitud 46° 00,00' S Longitud 67° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 67° 10,00' W
Latitud 46° 25,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 10,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W
Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)

ZONA E: ZONA DE VEDA AL SUR DEL PARALELO 47° S: para buques congeladores de todo tipo y buques fresqueros que utilicen cualquier arte de pesca, mayores de 800 HP de potencia efectiva total:

Latitud 47° 04,30' S Longitud 66° 00,00' W (costa)
Latitud 47° 00,00' S Longitud 66° 00,00' W
Latitud 47° 00,00' S Longitud 65° 33,44' W
y los puntos que delimitan las 12 millas de jurisdicción provincial al sur de la latitud 47° S (Ley Nacional N° 23.968).-

2°.- **DEROGAR** toda norma que se oponga a la presente.

3°.- **TO MEN C O N O C I M I E N T O :** Secretaría de Estado de la Producción, Direcciones y Delegaciones de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias; Cámaras del sector; Empresas Pesqueras; Prefectura de Zona Mar Argentino, Prefectura Comodoro Rivadavia; Subsecretaría de Pesca de Chubut, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI

Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias

JULIA L. BACARILI

Directora General de Gestión
Técnica Administrativa
S.P. y A.P.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS D.P.T.

DISPOSICION N° 20

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 407.501/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa ARROYO AMANDA dominio DSB-485, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la

ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 21

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 409.518/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa OSCAR GILBERTO GORDILLO, dominio CMO-254, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 22

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 405.780/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa JENSEN VICTOR ARNALDO Y OTROS dominio CGY-713, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas

M.E. y O.P.

Provincia de Santa Cruz

A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 23

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 409.527/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa ROLDAN FRANCISCO BRIGIDO dominio EAW-671, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de noti-

ficada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 24

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 407.813/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa HS SERVICIOS S.R.L.- TITULAR PEREA RAMON dominio SIQ-291, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 25

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 409.688/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa SERVIGEN S.R.L. dominio ERM-969, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 26

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 408.097/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa SEGURA ROBERTO JORGE dominio TAE-549, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa

Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 27

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 407.844/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa HSBC BANK ARGENTINA S.A. contrato de leasing ELECTRIFICADORA DEL VALLE S.A. dominio EVY-799, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 28

RIO GALLEGOS, 03 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 407.934/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa FAMA SEBASTIAN ENRIQUE dominio DDQ-303, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 29

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 407.791/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa PEREA ISIDRO GUILLERMO dominio ETG-022 y ENJ-096, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 30

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 409.530/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa MIGUEL ANGEL CARO dominio EPD-650, de acuerdo Art. 40 Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 31

RIO GALLEGOS, 03 de Abril de 2007.-
Expediente N° 409.534/06.-

SANCIONESE con TRESCIENTAS UF., (300), equivalente a la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con CINCUENTA (\$ 373,50) a la Empresa HERNANDEZ BEATRIZ ESTER, dominio DYB-752, de acuerdo Art. Inc. a) del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A. denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/CDirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 32

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 410.445/06.-

SANCIONASE con OCHO MIL QUINIENTOS B.M, equivalente a la suma de PESOS MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00) a la Empresa BBVA

BANCO FRANCES S.A. y/o titular del dominio EXU-780, de acuerdo al Art. 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 33

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 412.945/06.-

SANCIONASE con MIL QUINIENTAS CINCUENTA (1550) U.F. y SIETE MIL QUINIENTOS (7500) B.M., equivalente a la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 3.429,00) a la Empresa BANK BOSTON NATIONAL ASSOCIATION y/o titular del dominio EVO-642, de acuerdo a los Arts. 34, 40 Inc. a), 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 34

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 411.846/06.-

SANCIONASE con TRESCIENTAS (300) U.F. y TRES MIL (3000) B.M., equivalente a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 973,50) a la Empresa CASINO CLUB S.A. y/o titular del dominio DZY-318, de acuerdo a los Arts. 34, 53 y 56 del Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 35

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 407.547/06.-

SANCIONESE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA U.F., (1250), equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (\$ 1.556,00) a la Empresa BOLLAND Y CIA S.A., dominio DWQ-417, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 36

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 412.949/06.-

SANCIONESE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (1250), equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con SESENTA (\$ 1.556,00) a la Empresa PATRICIO PALMERO S.A.I.C.Y A., dominio FHG-860, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

DISPOSICION N° 37

RIO GALLEGOS, 29 de Marzo de 2007.-
Expediente N° 411.143/06.-

SANCIONESE con MIL DOSCIENTOS CINCUENTA U.F., (1250), equivalente a la suma de PESOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS con SESENTA (\$ 1.556,00) a la Empresa BOLLAND Y CIA S.A., dominio DMN-183, de acuerdo al Art. 40, Inc. a) Decreto N° 779/95 Régimen de contravenciones y sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

Notificar a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de 15 días hábiles contados a partir de la notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N°923.068/1.-

De no interponerse Recurso Jerárquico o abonarse la multa dentro de los quince (15) días hábiles de notificada la presente se procederá a girar las actuaciones a la Fiscalía de Estado para que se inicie la ejecución fiscal de la misma.-

JULIO C. MUÑOZ

Director de Pasajeros y Cargas
M.E. y O.P.
Provincia de Santa Cruz
A/C Dirección Pcial. de Transporte

EDICTOS

EDICTO

El Dr. Oldemar A. VILLA, a Cargo por Subrogación Legal del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**OJEDA SANCHEZ, JUAN IGNACIO Y DIAZ ESTEFO, MARIA LUZMIRA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 19.082/06, cuyo juicio sucesorio se declara abierto, cita mediante edictos a publicar por el término de tres (3) días en el Periódico "EL ORDEN" de esta localidad y en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 19 de Abril de 2007.-

Dra. VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña **ANA MARIA ALVAREZ y/o ANA MARIA ALVAREZ DE TEJEDOR y/o ANA MARIA ALVAREZ BOYANIC** para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**ALVAREZ ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE N° A- 9767/06).-

PUERTO SAN JULIAN, 19 de Abril del año 2007.-

Dra. ANAHI P. MARDONES

Secretaria

P-3

EDICTO N° 007/07

VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 019/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 285/05 **TITULAR: COMPAÑÍA MINERA PIUQUENES S.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del lote 22 Fracción "A", Sección VI, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie de 1.495 Has.00a.00ca. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.667.000,00 **Y:** 2.558.500,00 **B.X:** 4.667.000,00 **Y:** 2.565.600,00 **C.X:** 4.664.895,00 **Y:** 2.565.600,00 **D.X:** 4.664.895,00 **Y:** 2.558.500,00.- **ESTANCIA: PIEDRA NEGRA.-** Se tramita bajo Expediente N° 407.311/CMP/03 (COVADONGA SUR). **PUBLIQUESE.- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-**

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI

Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 008/2007

VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 021/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 230/04.- **TITULAR: MIRASOL ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes N° 2, 3, 8 y 9, Fracción: "C", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Pro-

vincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 4.980 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.752.150,00 **Y:** 2.411.891,00 **B.X:** 4.752.150,00 **Y:** 2.420.191,00 **C.X:** 4.746.150,00 **Y:** 2.420.191,00 **D.X:** 4.746.150,00 **Y:** 2.411.891,00.- **ESTANCIAS:** "SANTA RITA, SOL DE MAYO y 8 DE AGOSTO o 15 DE ABRIL".- Se tramita bajo Expediente N° 409.588/B/03 (SANTA RITA). **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 009/2007
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 039/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 227/04.- **TITULAR:** **HIDEFIELD ARGENTINA S.R.L. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes N° 24 y 17, Fracción: "D", Sección: "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.600 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.726.340,00 **Y:** 2.578.500,00 **B.X:** 4.726.340,00 **Y:** 2.586.500,00 **C.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.586.500,00 **D.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.578.500,00.- **ESTANCIAS:** "LA PALOMA" y "EL BAJO".- Se tramita bajo Expediente N° 404.385/R/02 (EL BAJO). **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 010
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 040/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 225/03.- **TITULAR:** **HIDEFIELD ARGENTINA S.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes N° 16 y 17, Fracción: "D", Lotes 19 y 20, Fracción: "C", Sección: "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 9.160 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.726.000,00 **Y:** 2.586.500,00 **B.X:** 4.726.000,00 **Y:** 2.605.500,00 **C.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.605.500,00 **D.X:** 4.721.340,00 **Y:** 2.595.500,00 **E.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.595.500,00 **F.X:** 4.721.000,00 **Y:** 2.586.500,00.- **ESTANCIAS:** "LA PALOMA, LA TRABAJOSA, LA MAGDALENA y LAS MARTINETAS".- Se tramita bajo Expediente N° 404.386/R/02, denominación: "LA LECHUZA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 011
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 041/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 224/03.- **TITULAR:** **HIDEFIELD ARGENTINA S.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro de los lotes N° 22 y 21, Fracción: "C", Lote 25, Fracción: "D", Sección: "V", Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.-

Encierra una superficie total de 9.000 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.588.500,00 **B.X:** 4.714.340,00 **Y:** 2.606.500,00 **C.X:** 4.709.340,00 **Y:** 2.606.500,00 **D.X:** 4.709.340,00 **Y:** 2.588.500,00.- **ESTANCIAS:** "LA PALOMA, SANTA LUCIA, LA TRABAJOSA y MAGDALENA".- Se tramita bajo Expediente N° 404.388/R/02, denominación: "ESPERANZA".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 012
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 042/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 195/04.- **TITULAR:** **COEUR ARGENTINA S.R.L. UBICACION:** Se encuentra dentro del lote N° 6, Fracción: "C", Colonia Pastoral Presidente Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 4.568 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.387.500,00 **B.X:** 4.745.500,00 **Y:** 2.395.600,00 **C.X:** 4.739.860,00 **Y:** 2.395.600,00 **D.X:** 4.739.860,00 **Y:** 2.387.500,00.- **ESTANCIA:** "LAGUNA BLANCA".- Se tramita bajo Expediente N° 407.076/CMP/03 (MARIA C). **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 013
VENCIMIENTO DE CATEO

Se hace saber por única vez (Art. 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 043/07, la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 090/05.- **TITULAR:** **HIDEFIELD ARGENTINA S.A. UBICACIÓN:** Se encuentra dentro del lote N° 3, Fracción: "B", Zona de San Julián, Departamento DESEADO de la Provincia de Santa Cruz.- Encierra una superficie total de 3.073 Has. siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.648.513,00 **Y:** 2.535.749,00 **B.X:** 4.648.513,00 **Y:** 2.540.785,00 **C.X:** 4.646.913,00 **Y:** 2.540.785,00 **D.X:** 4.646.913,00 **Y:** 2.543.285,00 **E.X:** 4.643.460,00 **Y:** 2.543.285,00 **F.X:** 4.643.460,00 **Y:** 2.535.188,00 **G.X:** 4.646.400,00 **Y:** 2.535.188,00 **H.X:** 4.646.400,00 **Y:** 2.535.749,00.- **ESTANCIA:** "EL CONDOR".- Se tramita bajo Expediente N° 411.139/R/04, denominación: "MICHELLE".- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Ing. Claudia LAURLUND Dir. Pcial. de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-

Esc. ELIANA VERONICA GENELLINI
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición del señor Juez Dr. Carlos Enrique Arenillas, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría del Autorizante, en autos caratulados "COSTA HIDROCARBUROS Y ENERGIA S.A." S/MODIFICACION ESTATUTO SOCIAL" (cambio de jurisdicción), Expte. N° 6168/06 Letra "C", se hace saber por un día que por escritura a No. 470 pasada al folio N° 1192 del 11/12/2006, autorizada por la escribana Adriana Leticia

López, titular del registro notarial 35, de esta ciudad, la razón social COSTA HIDROCARBUROS Y ENERGIA S.A., ha otorgado escritura de cambio de domicilio de la jurisdicción nacional a la provincia de Santa Cruz y modifica el artículo primero del estatuto social.- Domicilio de la sociedad: Sede social Avenida San Martín No. 669 piso cuarto oficina 11, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- El artículo primero queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO PRIMERO: Bajo la denominación de COSTA HIDROCARBUROS Y ENERGIA S.A continúa funcionando la sociedad constituida con el nombre de PETROLERA RIO GALLEGOS S.A. Tiene su domicilio legal en la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias dentro y fuera del país, como asimismo unirse a otras sociedades o personas en uniones transitorias de empresas, agrupamiento de colaboración u otros".- **Datos Inscripción:** Inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el No. 9893 del libro 31 de Sociedades por Acciones, el 03 de Julio de 2006. **Duración:** 99 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. **Capital Social:** \$ 12.000. **Administración y Representación:** La dirección y la administración de la sociedad están a cargo del Directorio, compuesto de uno a tres miembros debiendo la asamblea, elegir igual o menor número de suplentes, los que se incorporarán al Directorio en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en caso de ausencia del primero.- **Fiscalización:** Prescinde de sindicatura conforme el Art. 284 in fine de la Ley 19.550. **Cierre de Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año. **Directorio:** Director Titular y Presidente: Eduardo Raúl Costa, domicilio especial Alsina 424, Piso 5° Oficina "A", Capital Federal y Director Suplente: Susy Inés Bello Knoll, domicilio especial Avda. Córdoba 1145, Piso 4°, Of. "A", Capital Federal.-

SECRETARIA, 19 de Abril de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO N° 100/06

La señora Juez Dra. Graciela E. Ruata de Leone, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, del Menor y la Familia N° 1, de la ciudad de Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Unica del Menor y la Familia a cargo de la autorizante, Dra. Gabriela Zapata, en autos caratulados, "MARDONES MARIA LIDIA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. N° M-5750/06), cita y emplaza a herederos y acreedores de doña MARDONES MARIA LIDIA, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y Diario "Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Prov. del Chubut.

PICO TRUNCADO, 09 de Noviembre de 2006.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia de Santa Cruz a cargo del Dr Fernando Horacio Isla, Secretaría Impar, cita y emplaza a herederos y acreedores de ALEJANDRO CALDERON, para que en el término de TREINTA días hagan valer los derechos que les correspondieren en los autos caratulados "CALDERON ALEJANDRO S/ SUCESION AB- INTESTATO" (Expte. N° C-10197/06).- Publíquese edicto por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario LA PRENSA de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 3 de Agosto de 2006.-

Dra. INES V. LOPEZ PAZOS
Secretaria

P-3

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., el señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta Ciudad de Río Gallegos, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo del autorizante en los autos caratulados: "RG SERVICIOS S.R.L. S/CONSTITUCION", Expte. R-6189/07, se hace saber por UN DIA el siguiente EDICTO: Esc. 34, fs. 62 del 01/02/2007 del Esc. Angel Alfredo Bustos (h), titular Reg. 17, los señores SERGIO ALEJANDRO ARIAS, arg., nac. 21/3/60, DNI. N° 14219512, Cuit 20-14219512-8, div. 1ras. nup. de Sandra Judith Luna, comerciante, dom. Sureda 226 de esta Ciudad DAGOBERTO ALONSO GONZALEZ SANTIBAÑEZ, arg., nat., nac. 2/5/53, DNI N° 13810671, Cuit 20-13810671-4, cas. 1ras. nup. c/María Inés T oncowiack, comerciante, dom. Ramón y Cajal 1346, 3° Piso, Dpto "B" de esta Ciudad y RAUL JOSE GALCERAN, arg., nac. 4/11/69, DNI. N° 22539461, Cuit 20-22539461-0, div. 1ras. nup. de Andrea Silvana Camargo Guillen, Maestro Mayor de Obras, dom. Pasteur 143 de esta Ciudad, constituyeron: "RG SERVICIOS S.R.L." - Duración: 20 años contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Objeto: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a lo siguiente: a) Proyectar, dirigir, y/o ejecutar Instalaciones domiciliadas de electricidad, teléfono, gas, agua, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido, vacío y obras semejantes; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, cloacas, alumbrado público, valor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios y talleres, así como también su reparación y mantenimiento; construcción de obras públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, obras mecánicas en general y cualquier otro trabajo del ramo de ingeniería o arquitectura; b) Construcciones civiles, eléctricas y mecánicas en general y fabricación, compra, venta, importación y exportación de elementos relacionados con sus actividades; generación, transporte y distribución de energía eléctrica; redes de distribución; plantas de almacenaje; instalación de calderas y hornos industriales, líneas de alta tensión, red de alta, media y baja tensión, aérea o subterráneas, subestaciones de transformación; estudios y proyectos; asesoramiento técnico. - Tendido, instalación y construcción de todo tipo de líneas para la conducción del fluido eléctrico, de gas y de agua. - c) Producir, introducir, transportar, distribuir, importar, exportar, fabricar, armar, diseñar, comprar y vender sistemas de tratamientos de agua, energía eléctrica, componentes de electrónica de potencia, de control y medición y sistema de generación eléctrica para distintos fines a través de sistemas convencionales y no necesariamente destinada al alumbrado público y particular; comprar, vender, alquilar, representar o distribuir toda clase de maquinarias, equipos, artefactos, accesorios y todo otro material o producto que como parte, repuesto, complemento o de cualquier manera se relacionen con todas las actividades anteriormente mencionadas. - Capital: Treinta mil pesos (\$ 30.000). - Administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo del socio, Raúl José Galceran, quien actuará en calidad de Gerente. - Desempeñará sus funciones durante el plazo de duración de la Sociedad, pudiendo ser removido únicamente por justa causa. - Ejercicio Económico: 31 de Diciembre de cada año. - Sede Social: Pasteur N° 143 de esta Ciudad de Río Gallegos. -

SECRETARIA, 30 de Abril de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de

Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "DULCE COMPAÑIA S.A. S/CONSTITUCION" - Expte. D-6208/07 -, que mediante Escritura N° 80, F° 284, del 09/03/07 por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de la Ciudad de Río Gallegos Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "DULCE COMPAÑIA S.A." con las siguientes características: **Socios: Fernando Javier BUTTI**, argentino, casado, contador, con D.N.I. 25.133.740, nacido el 13 de Agosto de 1976, CUIT: 20-25133740-4, domiciliado en calle Comodoro Py 66 de esta Ciudad; y **José Arturo ALVAREZ**, argentino, soltero, comerciante, con D.N.I. 25.218.093, nacido el 15 de Marzo de 1976, CUIT: 20-25218093-2, domiciliado en Alcora 454, Departamento 19 de esta Ciudad. - **Domicilio:** Libertad 141 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. - **Objeto Social:** la producción, industrialización, fraccionamiento, envasado, compra, venta, importación, exportación y distribución de panes, galletas, galletitas, bizcochos, emparedados, masas, masitas, merengues, tortas, helados, dulces, confituras, bombones, comidas frías o calientes, licores, bebidas alcohólicas o no, jugos de fruta, productos químicos relacionados con la alimentación, productos cárneos y pesqueros, y todo otro producto derivado de harinas, frutas, hortalizas y afines; explotación de confiterías, casas de té y panaderías, servicios de lunch en salones propios o a domicilio; delivery. - A tal fin podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, concesiones y gestiones de negocios y realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social; podrá actuar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, ejercer representaciones, comercializar y ejercer franquicias. - A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto. - **Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - **Capital Social:** Pesos CIEN MIL (\$ 100.000), representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10) cada una. - **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedará comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. **Administración:** Directorio entre 1 y 5 miembros por 1 ejercicio. - **Presidente:** Fernando Javier BUTTI; **Director Suplente:** José Arturo ALVAREZ. - **Representante Legal:** corresponde al Presidente del Directorio o al Vice-Presidente en caso de ausencia del primero, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen. - Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año. -

RIO GALLEGOS, 26 de Abril de 2007.-

JAVIER O. MORALES
Secretario

P-1

EDICTO

La Señora Jueza Dra. Marta Yañez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Familia y de Minería N° 1 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2, en lo Civil y Comercial a cargo del Dr. Pablo Palacios, en autos caratulados, "LEIVA MARTA N. Y OTRO S/SUCESION AB-INTESTATO", (Expte. N° L-N° 25.026/07), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Señora Marta N. Leiva y del Sr. Belisario Esteban Rearte, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en el Diario La Prensa de la

ciudad de Caleta Olivia.-

Caleta Olivia, 26 de Abril de 2007.-

Dr. PABLO PALACIOS
Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría del Registro Público de Comercio, a mi cargo, se hace saber por un día en autos caratulados: "CHEM S.A. S/CONSTITUCION" - Expte. CH-6209/07 -, que mediante Escritura N° 33, F° 142, del 15/02/07 por ante el Protocolo del Registro N° 37 a cargo del escribano de la Ciudad de Río Gallegos Ricardo Leandro ALBORNOZ, se constituyó "CHEM S.A." con las siguientes características: **Socios: Alba Lilia Josefa CABRERA**, argentina, casada, ingeniera civil, con D.N.I. 10.448.625, nacida el 03 de Marzo de 1953, CUIL: 27-10448625-3, domiciliada en Pasaje Víctor Martínez 454 de esta Ciudad; **Raúl Osvaldo DARUICH**, argentino, casado, ingeniero civil, con D.N.I. 12.617.229, nacido el 07 de Noviembre de 1956, CUIL: 20-12617229-0, domiciliado en Pasaje Víctor Martínez 454 de esta Ciudad; **María Cristina DARUICH**, argentina, soltera, traductora pública, con D.N.I. 11.240.620, nacida el 27 de Junio de 1954, CUIL: 23-11240620-3, domiciliada en Pasaje Eugenio Garzón 448, 6°A de la Ciudad de Córdoba, provincia del mismo nombre; y **César Armando DARUICH**, argentino, casado, empresario, con D.N.I. 14.251.876, nacido el 16 de Febrero de 1961, CUIT: 20-14251876-8, domiciliado en Bolívar 659, 4°A de la ciudad de Corrientes, provincia del mismo nombre. - **Domicilio:** Ramón y Cajal 454 de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz. **Objeto Social:** realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, dentro o fuera del país, mediante la utilización de cualquier medio técnico existente o futuro a la construcción, compra, venta y permuta de bienes muebles o inmuebles, pudiendo brindar accesorariamente servicios de consultoría relacionado con su objeto principal. - A tal fin podrá ejercer representaciones, comisiones, consignaciones, concesiones y gestiones de negocios y realizar todos los actos, contratos y operaciones que directa o indirectamente se relacionen con su objeto social. A tal fin, tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o su Estatuto. - **Duración:** 10 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - **Capital Social:** Pesos SESENTA MIL (\$ 60.000.-), representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias, de valor nominal Pesos Diez (\$ 10.-) cada una. - **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de la sindicatura conforme con lo dispuesto por el Artículo 284, último párrafo de la Ley 19.550 y modificatorias. Cuando por aumento del Capital Social la Sociedad quedara comprendida en el Inciso 2° del Artículo 299 de la citada Ley, la Asamblea designará un (1) Síndico Titular y uno (1) Suplente que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones. - **Representación:** Directorio entre 1 y 5 miembros por 3 ejercicios. - **Presidente:** María Cristina DARUICH; **Director Suplente:** Alba Lilia Josefa CABRERA; **Representante Legal:** corresponde al Presidente o al Vice-Presidente en caso de ausencia del primero, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se otorguen. - **Cierre del Ejercicio:** 31 de Diciembre de cada año. -

RIO GALLEGOS, 24 de Abril de 2007.-

ALEJANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez Subrogante, Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N°

DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría actaria a cargo de la Dra. Laura Ines Vallebella, en los autos caratulados: "**OLIMA PEDRO VICENTE S/SUCESION AB-INTESTATO**" (Expte. N° O-10764/07), cita y emplaza a los herederos y acreedores de Pedro Vicente Olima, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos, por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "La Prensa de Santa Cruz" de la ciudad de Caleta Olivia.

CALETA OLIVIA, 13 de Abril de 2007.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional de la Provincia de Santa Cruz, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, a cargo por Subrogación Legal del Dr. Oldemar A. VILLA, Secretaría de Familia a Cargo de la Dra. Claudia R. CANO, en autos caratulados: "**SANHUEZA, MARIO E. C/RODRIGUEZ, CRUZ M. S/DIVORCIO VINCULAR**" Expte. N° 1.330/07, cita y emplaza a la demandada Sra. Cruz María RODRIGUEZ, C.I. N° 031-0264-145-7 para que comparezca y conteste demanda dentro del plazo que determinan los Arts. 333 y 315 del C.P.C. y C., bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que la represente en él (arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).- El auto que así lo dispone, en sus partes pertinentes dice: "**PUERTO DESEADO, 23 DE MARZO DE 2007.- ...Por promovida demanda, que tramitará según las normas del proceso ORDINARIO, córrase traslado de la misma a la demandada para que comparezca y la conteste dentro del plazo que determinan los Artículos 333 y 315 del C.P.C. y C.- ...autorízase la notificación por edictos. A tal fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial y periódico "EL ORDEN" durante dos días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en él (arts. 146 y 147 del C.P.C. y C.).- Fdo.: DRA. MIRTHA M. MARSICANO - JUEZ**".-

PUERTO DESEADO, 26 de Abril de 2007.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-2

EDICTO DE REMATE

Por disposición de S.S. el señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Enrique Arenillas, Secretaría N° 2, a mi cargo, se publica por dos días en autos caratulados "Banco Hipotecario Sociedad Anónima, c/Daroca Juan Bernabé, s/ ejecución hipotecaria" (\$ 87.912,56) (Expte. B-17.384/98), la Martillera Pública Mirta Doris Tanarro, rematará judicialmente el día 16 de Mayo de 2007 a las 17:00 hs. en 9 de Julio N° 52 de Río Gallegos, el inmueble ubicado en calle Ameghino N° 757, individualizado como Parcela 8; Sección "E", manzana 273 "O"; Sección E; Circunscripción I; Matrícula 8282 de Río Gallegos.- Se trata de una vivienda de mampostería de aproximadamente 110 mts.2 en una planta. Posee ventanas con cortina de enrollar que dan hacia el pasaje Mouesca en el barrio Fátima. La totalidad del inmueble se encuentra en regular estado de habitabilidad. Las calles que lo rodean están pavimentadas. Cuenta con una cocina-comedor, un living y un estaren desnivel, un baño, dos dormitorios y una suite con dormitorio, baño y vestidor. Posee además un garage cerrado. El baño con sanitarios completos y bañera. El inmueble

tiene cortado el servicio de agua, gas natural y energía eléctrica. La casa se construyó sobre la esquina hasta la línea municipal. El techo de la vivienda es de chapa acanalada con varios cortes, sin canaletas. El patio lateral se encuentra cerrado y tiene salida al Pasaje.- ESTADODE OCUPACION: la vivienda se encuentra ocupada **DEUDAS:** Municipalidad de Río Gallegos: \$ 9.318,18 (al 09-04-07).- SP.S.E.: \$ 2.243,36 (al 28-03-07); Camuzzi Gas del Sur (al 26-03-07) \$ 108,62.- Se deja constancia que las deudas por impuestos, tasas, y contribuciones no serán a cargo del comprador. **BASE:** El inmueble saldrá a remate con una base de \$ 131.902,67 (ciento treinta y un mil novecientos dos, c/67/100) si no hubieren oferentes transcurrida media hora se rematará por con una reducción del 25% esto es \$ 99.008,46, si aún no existieren oferentes transcurrida media hora más se rematará sin base y será adjudicado al mejor postor.- **SEÑA:** 10%; **COMISION:** 3%; **SELLADO DE LEY:** 1%, en el acto y a cargo del comprador; el saldo de precio una vez aprobada la subasta. La actora se encuentra autorizada a compensar el precio ofrecido hasta el monto de la deuda eximiéndola de depositar el monto de la seña.- El acto no finalizará hasta tanto el comprador no haya abonado la seña, comisión, sellado de boleta y suscripto el acta de remate y si el mayor oferente no cumplierse con el pago en el mismo acto se realizará una nueva subasta en las mismas condiciones que la anterior, ello sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere caberle al incumplidor (art. 552 del C.P.C. y C.) **VISITAS:** los días 14 y 15 de Mayo de 15:30 a 16:30 hs.-

RIO GALLEGOS, 2 de Mayo de 2007.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

NOTIFICACION C.P.E.

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sumaria por este medio a la Srta. Nancy Analía MARTINEZ BLANCO, de la Diligencia de Cierre Conclusiones Art. 85° Acuerdo N° 219/96 Reglamento de Investigación Sumarial a las que arribó, las cuales se transcriben textualmente. **4) CONCLUSIONES:** Por todo lo expuesto precedentemente la Instrucción **RESUELVE: ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE** a la Sra. Nancy Analía MARTINEZ BLANCO (D.N.I. N° 24.890.132), quien se desempeñaba como docente en la EDJA - Polimodal N° 9, Colegio Secundario Provincial N° 11 y N° 17, todos establecimientos de esta ciudad, por encontrarla incurso en Abandono de Servicio e incumplimiento de lo estipulado en la Resolución N° 971/69, Normas de Aplicación de las Disposiciones del Decreto N° 8567/61 y su reglamentación, A) **Obligación del Agente**, Incs. 1° y 2° **Puntualidad y Asistencia.** B) Aviso, c) **Justificación**, ptos. 13° y 14° Resolución N° 0806/04 Art. 2° ratificada por Acuerdo N° 070/04, y violación del Art. 5° Inciso a) de la Ley 14.4473 Estatuto del Docente en lo general. **5) DE LA PROSECUCION DEL TRAMITE:** Seguidamente y para conocimiento de la imputada, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan: **ART. 85°:** Agotada la investigación, el Instructor deberá ... formular sus conclusiones ... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado. **ART. 86°:** De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder. **ART. 87°:** Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplíe en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notifi-

cación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados. **ART. 88°:** Durante el transcurso del plazo indicado en los Artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas. A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en calle José Ingenieros N° 646 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 15:00 horas.-

GLADYS URIBE
Secretaria de Actuación
Consejo Provincial de Educación

P-2

LICITACIONES

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACION GENERAL**

**Licitación Pública N° 89/07 OBRA PUBLICA
(Ajuste Alzado)**

Objeto: Contratar los trabajos de mantenimiento y conservación del edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz), ubicado en Av. San Martín 709, ciudad de Río Gallegos, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto en la Ley 13064.

Presupuesto oficial: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TREINTA Y SEIS (\$ 242.036.-).

Valor del Pliego: PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 250.-).

Importe de la Garantía: PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 2.420,36).

Venta de pliegos: Hasta el día 15/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, piso 8°, Capital Federal o bien en la Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. de Santa Cruz).

Horario de atención al público: de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.

Lugar de consulta: Hasta el día 22/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal.

En el sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 20/06/07 inclusive, en el horario de 8:30 a 12:30 hs., a coordinar con el Intendente de la Cámara Federal de Apelaciones de Comodoro Rivadavia.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 22/06/07 inclusive, en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, oficina 54, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar fecha y hora de la Apertura: Habilitación del Juzgado Federal de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos, sita en Av. San Martín N° 709, de la ciudad de Río Gallegos (Pcia. De Santa Cruz), el día 29 de Junio de 2009 a las 11:00 hs.

P-8

**MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL INVERSION PUBLICA Y
SERVICIOS YACIMIENTO
CARBONIFERO
RIO TURBIO**

**PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:
LICITACION PUBLICA N° 04/2007**

CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL
REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01: 0478411/2006

OBJETO DE LA CONTRATACION: "INSTALACION DE SUBESTACION TRANSFORMADORA EN TALLERES CENTRALES Y SUMINISTRO DE YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

REIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario

Hasta el día 8 de Junio de 2007 de lunes a viernes, de 10 a 16 hs.

Las bases a que deberán ajustarse las propuestas podrán ser consultadas en la página web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS www.minplan.gov.ar. "Licitaciones YCRT", o en el sitio del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO www.ycrt.gov.ar. Los planos podrán ser consultados en las oficinas de YCRT.

CONSULTAS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4349-3272.

Plazo y Horario

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 1 de Junio de 2007 de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Día y Hora

Hasta el día 22 de Junio de 2007 a las 16 hs.

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 6.925.739,44).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: PESOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 69.257,40).

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar

Planta YCRT Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

El día 26 de Junio de 2007, a las 10 hs.

P-6

MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

LICITACION PUBLICA N° 05/2007

CLASE: ETAPA UNICA Y NACIONAL

REGIMEN DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO

EXPEDIENTE N°: S01: 0149589/2005

OBJETO DE LA CONTRATACION: "REFACCION DE LAS INSTALACIONES DEL TALLER DE ELECTROMECHANICA" DEL YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO Y DE LOS SERVICIOS FERROPORTUARIOS CON TERMINALES EN PUNTA LOYOLA Y RIO GALLEGOS, SITO EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.

PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-)

REIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Plazo y Horario

Hasta el día 8 de Junio de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser consultado en el sitio web del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, www.minplan.gov.ar y en la página del YACIMIENTO CARBONIFERO RIO TURBIO, www.ycrt.gov.ar. Los planos podrán ser consultados en las oficinas de YCRT.

CONSULTAS

Lugar/Dirección

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Tel. 4349-3272.

Plazo y Horario

Deberán formularse por escrito ante YCRT, hasta el día 1° de Junio de 2007, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

PRESENTACION DE OFERTAS

Lugar

Yacimiento Carbonífero Río Turbio, Av. Julio A. Roca 651, 3° Piso, Sector 30, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (At. Cr. Miguel Angel LARREGINA).

Día y Hora

Hasta el día 22 de Junio de 2007 a las 16 hs.

Lugar

Planta YCRT, Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

Hasta 30 minutos antes de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$ 5.685.600).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE PROPUESTA: \$ 56.856.-

VISITA A OBRA: OBLIGATORIA (Art. 7 del P.C.E.). Para solicitar la misma, contactar al Cr. Miguel Angel LARREGINA, 4349-3272, de lunes a viernes de 10 a 16 hs.

ACTO DE APERTURA

Lugar

Planta YCRT Río Turbio, Departamento de Güer Aike, Provincia de Santa Cruz.

Día y Hora

El día 26 de Junio de 2007, a las 11 hs.

P-6



LA MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE

LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 10/2007.-

OBJETIVO: "CONCESION DE PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE COLECTIVO DE PASAJEROS.-

PLAZO DE CONCESION: 10 AÑOS.-

GARANTIA DE OFERTA: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$ 1.000,00).-

CANTIDAD DE UNIDADES MINIMAS: SEIS (6) DE 24 ASIENTOS.-

CANON: PESOS MIL (\$ 1.000,00) ANUALES POR UNIDAD.-

TARIFA BASICA VIGENTE: PESOS UNO 50/100 (\$ 1,50).-

PLAZO DE EJECUCION Y PUESTA EN MARCHA: TREINTA (30) DIAS CORRIDOS.-

ADQUISICION Y CONSULTA: Municipalidad de El Calafate-Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE - 8 DE JUNIO DE 2007.-

HORA 11,00.-

P-2

Provincia de Santa Cruz
Fomento Minero de Santa Cruz
Sociedad del Estado
FOMICRUZ S.E.

Concurso Público N° 003/2007
Expediente N° 151.195/F/07

OBJETO:

"Contratación del Servicio de Higiene y Seguridad Laboral en el Yacimiento Las Lajas, CIM de Puerto San Julián, Oficinas en Río Gallegos y Proyecto Isla Fea de Gobernador Gregores".

Apertura de las ofertas: 29 de Mayo de 2007 a las 15:30 Horas.

Lugar de adquisición y/o consulta del Pliego: FOMICRUZ S.E. Sitio en Alberdi N° 643 - Río Gallegos - Santa Cruz de lunes a viernes de 10 a 17 horas.

www.fomicruz.com E-mail: fomicruz@fomicruz.com

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos Mil).

Lugar de apertura y recepción de las ofertas: FOMICRUZ S.E. Sede Central, en Alberdi N° 643 Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz Teléfono/fax (02966) 424650/426175.- P-3



Programa Integral para la Igualdad Educativa
AVISO DE CONCURSO

En el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa se anuncia el llamado a Concurso de Precios.-

Objeto: Readequación de Sala de Informática en la E.G.B. N° 47 de Río Gallegos.-

Concurso de Precios N° 04-PIIE-CPE/07.

Presupuesto Oficial \$ 51.447,40.-

Garantía de oferta exigida: 1% del monto de oferta

Fecha de apertura 24/05/07 - Hora: 11,00.

Lugar: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos.

Plazo de ejecución: 45 días corridos.-

Valor del Pliego: SIN VALOR

Lugar de adquisición del Pliego: Dirección de Infraestructura - Consejo Provincial de Educación - José Ingenieros 640 - Río Gallegos.

Financiamiento

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación



Provincia de Santa Cruz
Consejo Provincial de Educación

P-2



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 02/07

Cuyo objeto es la adquisición de Unidades 0 Km para reequipamiento automotor.

Fecha de apertura de sobres: 01 de Junio de 2007.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de esta Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: \$ 400,00 (pesos cuatrocientos).

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. TE 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, TE 0297-4872550 Dirección Correo electrónico, sosp@pdeseado.com.ar.

Presupuesto: Pesos doscientos veinticinco mil (\$ 225.000,00).-

P-4

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

“RENOVACION DE INSTALACIONES DE GAS EN EDIFICIOS ESCOLARES DE RIO TURBIO Y JULIA DUFOUR”
LICITACION PÚBLICA N° 40/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 4.850.000,00.- **Plazo:** 2 Meses
Fecha de Apertura: 24/05/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 4.850,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 02/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. F.O.E.ST.Z.S Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-1 


 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN CALETA OLIVIA AÑO 2007”
LICITACION PÚBLICA N° 41/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 3.516.822,00.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 24/05/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 3.517,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 02/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. F.O.E.ST.Z.S Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz


P-1 

 **El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz llama a LICITACION para la Construcción de:**

“MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES EN EDIFICIOS ESCOLARES EN LAS HERAS AÑO 2007”
LICITACION PÚBLICA N° 42/IDUV/2007

Presupuesto Oficial: \$ 1.980.416,00.- **Plazo:** 12 Meses
Fecha de Apertura: 24/05/2007 a las 11,00 hs.
Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-
Valor del Pliego: \$ 1.980,00.-
Venta de Pliegos: A partir del 02/05/2007.-
Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.
Consultas: Dirección General de Obras - Depto. F.O.E.ST.Z.S Don Bosco N° 369 - 9400 - Río Gallegos.-

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Juntos por Santa Cruz

P-1 

SUMARIO		BOLETIN OFICIAL N° 4079	
LEYES			
2972- 2973.-	Pág.	1
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO			
1223- 1224 -0460 - 0482.-	Págs.	1/2
DECRETOS SINTETIZADOS			
0461 - 0462 - 0463 - 0464 - 0465 - 0466 - 0467 - 0468 - 0469 - 0470 - 0472 - 0474 -0475 - 0476 - 0477 - 0478 - 0479 - 0480 - 0481 - 0483 - 0484 - 0485 - 0486 - 0487 - 0488 - 0489 - 0490.-	Págs.	2/6
RESOLUCIONES			
0458 - 0459 - 0467/MEOP/07 - 1754 - 1801 - 1802 - 1803 - 1804 - 1805 - 1806 - 1807/IDUV/07.-....	Págs.	6/9
DISPOSICIONES			
232/SPyAP/07 - 20 - 21 - 22 - 23 - 24 - 25 - 26 - 27 -28 - 29 - 30 - 31 - 32 - 33 - 34 - 35 - 36 - 37/DPT/07.-	Págs.	9/11
EDICTOS			
OJEDA SANCHEZ Y DIAZ - ALVAREZ Y/O ALVAREZ TEJEDOR Y/O ALVAREZ BOYANIC - 007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013/VENC. DE CATEO/07 - COSTA HIDROCARBUROS Y ENERGIA S.A. - MARDONES - CALDERON - RG SERVICIOS S.R.L. - DULCE COMPAÑIA S.A. - LEIVA Y OTRO - CHEM S.A. OLIMA - SANHUEZA C/ RODRIGUEZ - B.H.S.A C/DAROCA.-	Págs.	11/14
NOTIFICACION			
C.P.E./NANCY ANALIA MARTINEZBLANCO.-	Pág.	14
LICITACIONES			
89/C.M.A.G./07 - 04 - 05/YCRT/07 - 10/MEC/07 - 003/FOMICRUZ S.E./07 - 04/PIIE-CPE/07 - 02/MPD/07 - 40 - 41 - 42/IDUV/07 - 14 - 15/MAS/07.-	Págs.	14/16

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL
RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 14/2007.-
“ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO MEDICO PARA EL SERVICIO OFTALMOLOGICO”.
APERTURA DE OFERTAS: 05 DE JUNIO DE 2007 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES
HOSPITAL REGIONAL
RIO GALLEGOS

LICITACION PUBLICA N° 15/07.-
“ADQUISICION DE DUODENOSCOPIO DE ALTA RESOLUCION”.
APERTURA DE OFERTAS: 07 DE JUNIO 2007 - 15:00 HORAS.-
LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES - ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS.-
VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 300,00 - C/ UNO EN LA CITADA DIRECCION Y EN LA CASA DE SANTA CRUZ - 25 DE MAYO N° 279 PISO 1° - 1002 - CAPITAL FEDERAL. Y EN LA PAGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santacruz.gov.ar (Licitaciones).-
P-2

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
Telefax (02966) 436885 -
Correo Electrónico:
boletinoficialsantacruz@santacruz.gov.ar

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTACRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-